

ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA

POLITICA DE CERTIFICACION ESTAMPADO CRONOLÓGICO

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLÓGICO	Público Página 2 de 17

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	VISIÓN GENERAL	4
3.	ALCANCE	4
4.	DEFINICIONES	4
5.	ABREVIATURAS	5
6.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO.....	5
7.	ADMINISTRACIÓN DEL DOCUMENTO.....	5
7.1.	Organización que administra el documento	5
8.	PERFIL DEL CERTIFICADO DE ESTAMPADO	5
9.	OBTENCIÓN DE LA HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.....	7
10.	REQUISITOS OPERATIVOS DEL CICLO DE VIDA DEL SERVICIO DE ESTAMPADO CRONOLÓGICO.....	7
10.1.	Solicitud del servicio.....	7
10.2.	LISTAS INTERNACIONALES.....	9
10.3.	Quién puede presentar una solicitud del servicio de estampado cronológico	9
10.4.	Vigencias del servicio de estampado cronológico	9
10.5.	Realización de funciones de identificación y autenticación	9
10.6.	Aprobación o rechazo de solicitudes del servicio de estampado cronológico... ..	10
10.7.	Tiempo para procesar las solicitudes de estampado cronológico.....	10
10.8.	Entrega del servicio de estampado cronológico.....	10
11.	REVOCACIÓN (CANCELACIÓN) DEL SERVICIO	10
11.1.	Procedimiento para la revocación (cancelación)	10
12.	TARIFAS	11
13.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	11
13.1.	Obligaciones de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA.....	11
13.2.	Obligaciones y condiciones del suscriptor	14
13.3.	Obligaciones de la Parte Confiable	16
14.	POLÍTICA DE REEMBOLSO	16

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLÓGICO	Público Página 3 de 17

PORTADA

Versión	Autor	Fecha	Justificación de la Modificación
1.0	Lishet Jhoana Mahecha Segura Ra Leader	30/08/2022	Lanzamiento

REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Comité de Seguridad de la Información	Nombre: Comité de Seguridad de la Información
Fecha: 08/09/2023	Fecha: 08/09/2023

Lista de Distribución			
No.	Cargo	No.	Otros
1	Todos los cargos relacionados con la ECD Valid Sucursal Colombia	2	Ciudadanos Colombianos con interés en los servicios y productos de Valid Sucursal Colombia que deseen consultar las Prácticas y Políticas de Certificación Digital de la organización.

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLÓGICO	Público Página 4 de 17

1. INTRODUCCIÓN

Este documento es la Política de certificados (PC) del servicio de estampado cronológico y establece los procedimientos, normas y condiciones generales que cumple la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA como prestador del servicio.

La presente política se encuentra estructurada conforme a lo establecido en las versiones actuales de las siguientes leyes y reglamentos en general:

- Ley 527 de 1999
- Decreto 333 de 2014
- RFC 3161
- RFC 3628
- Ley Estatutaria 1581 de 2012
- Los capítulos 47 y 48 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo – DURSCIT

2. VISIÓN GENERAL

Esta Política de certificados (PC) del servicio de estampado cronológico describe sus usos y características para que la CA de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA pueda emitir el servicio.

La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA actúa como RA para los servicios que ofrece.

3. ALCANCE

Este documento se destina a:

- Proveedores de servicios de infraestructura de PKI de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA que deben operar en términos de su propia Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) que cumplan con los requisitos establecidos por la PC.
- Los suscriptores de certificados la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA que necesitan entender cómo se autentican y cuáles son sus obligaciones como suscriptores de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA, y cómo están protegidos por la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA.
- Partes de confianza que deben entender cuán confiable es un certificado de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA, o una firma digital usando ese certificado

4. DEFINICIONES

- **Parte que confía:** Destinatario que se basa y confía en una marca de tiempo emitida por una entidad de certificación digital.
- **Suscriptor:** Entidad final ya sea persona jurídica o natural que adquiere los servicios ofrecidos por una ECD y que ha aceptado sus términos y condiciones.
- **Token de sellado de tiempo:** Objeto de datos que vincula una representación de un dato a un tiempo determinado, estableciendo así evidencia de que el dato existía antes de ese tiempo.
- **Autoridad de sellado de tiempo (TSA):** Autoridad que emite tokens de sellado de tiempo.
- **Declaración de divulgación de TSA:** conjunto de declaraciones sobre las políticas y prácticas de una TSA que requieren particularmente énfasis o divulgación a suscriptores y partes que confían, por ejemplo, a cumplir con los requisitos reglamentarios.
- **Declaración de prácticas de la TSA:** declaración de las prácticas que emplea una TSA en la emisión de tokens de sello de tiempo.

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLÓGICO	Público Página 5 de 17

- **Sistema TSA:** composición de productos y componentes de TI organizados para apoyar la prestación de servicios de sellado de tiempo.
- **Política de marca de tiempo:** conjunto de reglas con nombre que indica la aplicabilidad de un token de marca de tiempo a una comunidad en particular y/o clase de aplicación con requisitos de seguridad comunes.
- **Unidad de sellado de tiempo:** Conjunto de hardware y software que se gestiona como una unidad y tiene una sola clave de firma de token de marca de tiempo activa en un momento.
- **Hora legal colombiana:** La Hora Legal de la República de Colombia es un asunto de soberanía nacional y, en tal sentido, en Colombia se genera de manera autónoma la hora para todo el territorio nacional.
- **Instituto Nacional de Metrología de Colombia:** El INM tiene como función: "Generar, monitorear, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia y los servicios asociados a esta. De acuerdo con el Decreto Ley 4175 de 2011 (Artículo 6, numeral 14) modificado por el Decreto 062 de 2021 (Artículo 6, numeral 17).

5. ABREVIATURAS

- Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA)
- Unidad de Sellado de Tiempo (TSU)
- Token de marca de tiempo (TST)
- Instituto Nacional de Metrología (INM)

6. NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento se denomina PC y es la Política de certificados de estampado cronológico de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA.

7. ADMINISTRACIÓN DEL DOCUMENTO

7.1. Organización que administra el documento

ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA

Nombre: Comité de Seguridad de la información

Dirección: Av. Calle 100 # 19 – 54 Oficina. 1001 ed. Prime Tower

Teléfono: +57 1 7443900

E-mail: comercialcol@valid.com

Bogotá D.C, Colombia

8. PERFIL DEL CERTIFICADO DE ESTAMPADO

VALOR	CAMPO
Versión	V3
Número de serie	0c1b238ce0960479e8cb2855352121e4
Algoritmo de firma	sha256RSA
Algoritmo hash de firma	sha256

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLÓGICO	Público Página 6 de 17

Emisor	C = = CO L = = BOGOTA D.C. O = = VALID SUCURSAL COLOMBIA OU = = NIT 900930106-7 CN = VALID SUCURSAL COLOMBIA INTERMEDIATE CA STREET = https://www.validcolombia.com
Válido desde	martes, 20 de junio de 2023 9:37:45 a. m.
Valido hasta	viernes, 17 de junio de 2033 9:37:45 a. m.
Asunto	S = = Bogota DC C = = CO SERIALNUMBER = = 900930106 OU = = Estampado Cronologico E = = comercialcol@valid.com CN = = TSU Valid Sucursal Colombia STREET = Avenida Calle 100 No. 19.54 Oficina 1001 L = = Bogota DC O = Valid Sucursal Colombia
Clave pública	30 82 01 0a 02 82 01 01 00 dd 1d 24 8e dc b3 9d 21 04 06 a7 dc 88 b3 a3 a1 46 f5 65 1b 3b 97 ef b1 db 57 e9 21 32 19 5c 9b 90 31 49 70 cf 12 7f c7 e3 7f a6 3b 21 aa fa 96 d7 69 3c 40 61 4e 68 62 e0 2c 42 4f 05 ed 74 a5 23 49 f6 0d 2f 8c d3 ac 3e 67 0d 5b d1 4a fe 96 22 25 6c ae f3 97 b5 49 88 ad 79 02 40 70 d4 11 a3 6c 38 17 e9 dc 4e b5 79 6d 06 d9 a6 92 cb 2a 61 27 46 43 55 a1 b2 32 b8 53 37 72 bb fe 72 3a 4f c2 9d bf 61 80 ba cd 45 76 1a 73 21 d3 f3 ea 87 77 b8 a2 45 ff 87 94 cf a0 71 32 26 ca 4b d0 c3 e0 2d d6 16 a8 a3 7d 74 65 31 4a 12 f4 d6 b3 02 ed f8 0a 75 24 ac a3 07 47 97 04 ca 3f 13 b8 14 87 e4 59 09 99 a8 b3 66 5c 7c 30 c7 98 97 7a f2 b0 00 bb 82 0b d8 d7 ea 8c 2f a5 fe 7f d5 2b d2 ca 08 c9 dd 57 3b 4d 8c ea 77 fa ab 50 d3 2d fc 5c 78 ce 44 99 cb c4 48 0d eb 13 8e 69 84 4f 02 03 01 00 01
Parámetros de clave pública	05 00
Identificador de clave de entidad emisora	Id. de clave=b7853b0e405c7d468672c3de93938989d1db1a29
Acceso a la información de entidad emisora	[1] Acceso a información de autoridad Método de acceso=Emisor de la entidad de certificación (1.3.6.1.5.5.7.48.2) Nombre alternativo: Dirección URL= https://crl-valid.euclides-pki.com/cert/sub/fb48c423301f891ff414794c7aba8f95cd5d1884.cer [2] Acceso a información de autoridad Método de acceso=Protocolo de estado de certificado en línea (1.3.6.1.5.5.7.48.1) Nombre alternativo: Dirección URL= http://sub-va-valid.euclides-pki.com:8081/euclides/publicweb/status/ocsp
Nombre alternativo del emisor	Nombre RFC822=comercialcol@valid.com

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLÓGICO	Público Página 7 de 17

Puntos de distribución CRL	[1]Punto de distribución CRL Nombre del punto de distribución: Nombre completo: Dirección URL=https://crl-valid.euclides-pki.com/crl/sub/fb48c423301f891ff414794c7aba8f95cd5d1884.crl Emisor CRL: Dirección del directorio: C=CO L=BOGOTA D.C. O=VALID SUCURSAL COLOMBIA OU=NIT 900930106-7 CN=VALID SUCURSAL COLOMBIA INTERMEDIATE CA STREET= https://www.validcolombia.com
Identificador de clave del titular	dc14a225520d3a111dd3d2730321960c231d04cc
Restricciones básicas	Tipo de asunto=Entidad final Restricción de longitud de ruta=Ninguno
Uso mejorado de claves	Impresión de fecha (1.3.6.1.5.5.7.3.8)
Uso de la clave	Firma digital, Sin repudio, Cifrado de clave (e0)
Huella digital	9c1c8713c15f06c7d1772b611a3909e2f9dac0a9

9. OBTENCIÓN DE LA HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

La TSA de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA establece una conexión entre su servidor de estampado cronológico y el servidor de publicación de la hora legal del INM (Instituto Nacional de Metrología).

10. REQUISITOS OPERATIVOS DEL CICLO DE VIDA DEL SERVICIO DE ESTAMPADO CRONOLÓGICO

10.1. Solicitud del servicio.

El proceso de solicitud de un servicio de estampado se puede llevar a cabo de las siguientes formas:

- Correo electrónico: comercialcol@valid.com
- Telefónicamente: 601-7443900
- Presencialmente en instalaciones de Valid: Avenida calle 100 No 19-54 Of 1001 Ed. Prime Tower.
- Página WEB: <https://www.validcolombia.com> / Soluciones / Certificación digital

Para todos los casos el solicitante deberá diligenciar el formulario (FOR-VA-CD 21) [Microsoft Forms](#) publicado en la página web y enviar la documentación requerida en la solicitud de acuerdo con el tipo de certificado a la cuenta de correo comercialcol@valid.com:

TIPO DE RESPONSABLE	DOCUMENTACIÓN
PERSONA NATURAL	<ul style="list-style-type: none"> - Rut del solicitante. - Soporte de pago. - Para Ciudadanos Colombianos: Cédula de ciudadanía. - Para Ciudadanos Extranjeros: Cédula de extranjería o pasaporte.
REPRESENTANTE LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> - Rut de la entidad. - Soporte de pago. - Para Ciudadanos Colombianos: Cédula de ciudadanía. - Para Ciudadanos Extranjeros: Cédula de extranjería o pasaporte. - Documento que acredita la existencia y representación legal de la empresa o entidad No mayor a 30 días.
PERTENECIENTE A EMPRESA	<ul style="list-style-type: none"> - Rut de la entidad. - Para Ciudadanos Colombianos: Cédula de ciudadanía. - Para Ciudadanos Extranjeros: Cédula de extranjería o pasaporte. - Soporte de pago. - Certificado laboral No mayor a 30 días. <p>NOTA: Para los revisores fiscales podrá adjuntar documento que acredita la existencia y representación legal de la empresa o entidad no mayor a 30 días en el que pueda visualizarse su nombramiento como revisor fiscal.</p>
FUNCIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> - Rut de la entidad. - Para Ciudadanos Colombianos: Cédula de ciudadanía. - Para Ciudadanos Extranjeros: Cédula de extranjería o pasaporte. - Soporte de pago. - Acta de posesión, Decreto o resolución de nombramiento, Contrato de prestación de servicios o Certificado laboral.

En el Ciclo de vida de adquisición y emisión del servicio de estampado cronológico se define la secuencia de actividades relacionadas a la compra y solicitud, revisión y verificación de la solicitud, decisión de emisión y documentación del servicio de estampado cronológico. El mismo se encuentra público en la página web, en la sección marco legal.

NOTA 1: Todo proceso y resultado de la revisión será documentado y almacenado en el SharePoint de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA.

NOTA 2: En cumplimiento con el manual SAGRILIFT y la política de transparencia y ética empresarial (PTEE), si se considera que el buen nombre de la ECD puede llegar a verse comprometida, se podrá rechazar la solicitud.

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLÓGICO	Público Página 9 de 17

A continuación, se especifican algunas causales por las cuales se podrá proceder con el rechazo:

Si en el sistema del proveedor de consultas externas se evidencia que el solicitante se encuentra vinculado o tiene procesos activos en las siguientes listas:

10.2. LISTAS INTERNACIONALES

- Lista Clinton o lista OFAC
- Terroristas del Consejo de Seguridad de la ONU
- Organizaciones terroristas del Departamento de Estado
- Listado de terroristas de la Unión Europea
- Más buscados por INTERPOL
- Activo en procesos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
- Activo en procesos de corrupción o soborno transnacional

LISTAS NACIONALES

- Contraloría
- Procuraduría
- Policía

10.3. Quién puede presentar una solicitud del servicio de estampado cronológico

A continuación, se indican las personas que pueden enviar solicitudes de certificados:

- Cualquier persona que sea el sujeto del certificado.
- Cualquier representante autorizado de una Organización o Entidad.
- Cualquier representante autorizado de una CA.

10.4. Vigencias del servicio de estampado cronológico

El servicio de estampado cronológico emitido por la ECD SUCURSAL VALID COLOMBIA se habilitará por mínimo 90 días y máximo 2 años de acuerdo con el número de estampas que adquiera el solicitante o el tiempo que desee.

10.5. Realización de funciones de identificación y autenticación

El solicitante se identificará mediante el FOR-VA-CD-21 FORMATO DE SOLICITUD DE ESTAMPADO CRONOLÓGICO que reposa en el siguiente link: [Microsoft Forms](#) y enviará la documentación respectiva a la cuenta de correo comercialcol@valid.com. Una vez es revisada y verificada la información y documentación enviada por el usuario, el Agente de Registro asegurará la identificación inequívoca del solicitante mediante preguntas reto a través del software de consultas externas. Así mismo, asegurará la consistencia e integridad de la documentación en particular, con lo siguiente:

- La información acerca del Solicitante es suficiente para realizar el proceso de certificación digital.
- Se define el alcance del servicio de certificación digital solicitado, a través del formulario diligenciado.
- La documentación es legible para realizar el proceso de certificación digital.
- Los datos son consistentes entre documentos y no se presentan ambigüedades.

NOTA 1: La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA se reserva el derecho de exigir requisitos

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLÓGICO	Público Página 10 de 17

adicionales a los estipulados en esta Política de certificados (PC), cuando se considere necesario para la verificación de la identidad de las personas singulares o colectivas o para el cumplimiento adecuado de los servicios de estampado cronológico. La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA se reserva el derecho de solicitar nuevamente cualquier documentación que haya recibido anteriormente para verificar su autenticidad y validez.

10.6. Aprobación o rechazo de solicitudes del servicio de estampado cronológico

Una vez revisada y verificada la documentación e información del solicitante por parte del Agente de Registro, este diligenciará un Check List que adjuntará en el SharePoint de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA recomendando o no la entrega del servicio de estampado cronológico y notificará al Agente de validación recomendando que asigne el servicio.

10.7. Tiempo para procesar las solicitudes de estampado cronológico

Las CA y RA ejecutan el proceso en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la recepción y aceptación de la documentación.

10.8. Entrega del servicio de estampado cronológico

Una vez el servicio de estampado cronológico es creado de acuerdo con las necesidades del solicitante, el mismo recibirá 2 correos electrónicos automáticos para la activación de la cuenta y las credenciales de acceso al portal de estampado. Así mismo, se hará envío de un correo adicional con el usuario y contraseña con el cual el suscriptor podrá configurar el consumo de las estampas adquiridas para hacer uso del servicio.

11. REVOCACIÓN (CANCELACIÓN) DEL SERVICIO

11.1. Procedimiento para la revocación (cancelación)

El suscriptor podrá solicitar directamente o a través de un tercero la revocación (cancelación) de su servicio de estampado cronológico a través de los canales de comunicación habilitados por Valid:

Correo electrónico: comercialcol@valid.com

Telefónicamente: 601-7443900

Presencialmente en instalaciones de Valid: Avenida calle 100 No 19-54 Of 1001 Ed. Prime Tower.

La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA establece que la revocación del servicio de estampado cronológico es la cancelación o cese definitivo del servicio. Por lo tanto, la ECD llevará a cabo las validaciones pertinentes e informará al suscriptor, dentro de las 24 horas siguientes, la cancelación del servicio, de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, el servicio será cancelado automáticamente una vez el suscriptor finalice las estampas contratadas o el periodo de activación adquirido finalice.

12. TARIFAS

RANGO	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)
1 a 5.000	\$122
5.001 – 10.000	\$117
10.001 – 20.000	\$108
20.001 – 30.000	\$103
30.001 – 40.000	\$98
40.001 – en adelante	\$89

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**13.1. Obligaciones de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA**

La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA está obligada a cumplir con la normatividad vigente, y particularmente, con lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) y políticas asociadas a este documento. A continuación, se establecen las siguientes obligaciones y limitaciones de responsabilidad:

- a. Emitir el servicio de estampado cronológico con la seguridad, contenido y validez jurídica exigidos por la normatividad vigente, mediante la verificación de la identidad del solicitante, así como de la autenticidad de la información proporcionada.
- b. Disponer a través de la página <https://www.validcolombia.com/> de manera actualizada la DPC y PCs de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA para consulta del público.
- c. Informar cualquier modificación o actualización sobre la DPC y PCs de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA ante la ONAC.
- d. Realizar la entrega de los productos y servicios al suscriptor dentro de los primeros 3 días hábiles, a partir del momento de recepción de la documentación completa.
- e. Mantener de manera segura la Infraestructura de Llave Pública (PKI) para la emisión del servicio TSA.
- f. Brindar al suscriptor, de manera coherente y explícita, información de interés sobre la adquisición y uso del servicio de TSA.
- g. Notificar a los suscriptores sobre la cancelación de su servicio durante las veinticuatro (24) horas siguientes a través de los datos de contacto registrados en la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA.
- h. La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA cuenta con una póliza de seguros vigente de Responsabilidad Civil Profesional con las condiciones requeridas por el Decreto 333 de 2014 en la cual se obliga a la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA, al tomador y a la entidad aseguradora, informar previamente a ONAC la terminación del contrato de seguro o las modificaciones que reduzcan el alcance o monto de la cobertura.
- i. La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA debe informar de la cesación de los servicios, a ONAC y a la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación de 30 días, según lo establecido en el artículo 17 decreto 333 de 2014.
- j. La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA no asume responsabilidad alguna en caso de que el USUARIO, actual o potencial, sufra un daño o perjuicio, en los siguientes eventos:
 - a. En caso de guerra, huelgas, paros, golpes de estado, desastres naturales o cualquier otro caso de fuerza mayor.
 - b. Ocasionados por el uso inadecuado o fraudulento de los Productos.

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLÓGICO	Público Página 12 de 17

- c. Por la introducción de virus o software malicioso en el CTV o en los Productos por parte del USUARIO o de un tercero.
- d. Por fallos en la conexión a internet del USUARIO.
- e. Por la utilización de los Productos o del CTV en contravención a lo establecido en el Contrato.

A continuación, también se mencionan otras obligaciones de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA con respecto a su operación:

- a. Implementar y mantener los sistemas de seguridad que sean razonables con base en el servicio prestado y, en general, en la infraestructura necesaria a la prestación del servicio de TSA.
- b. Cumplir con su Declaración de Prácticas de Certificación (DPC), junto con los acuerdos firmados con los suscriptores.
- c. Informar al suscriptor las características de la prestación del servicio, los límites de responsabilidad y las obligaciones asumidas como mediadores en el proceso de TSA. En particular, la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA debe informar al suscriptor o a terceros que lo soliciten, sobre el tiempo y los recursos computacionales necesarios para validar la TSA.
- d. Verificar, directamente o por medio de la Autoridad de Registro (RA) la información definida en esta Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) como verificables para la emisión de TSA.
- e. Permitir y facilitar la realización de auditorías por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.
- f. Emitir el servicio de estampado cronológico de acuerdo con las disposiciones de la sección del procedimiento de emisión de certificado digital de esta Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) y las especificaciones acordadas por el suscriptor en el contrato.
- g. Informar al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia acerca de la ocurrencia de cualquier evento establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC), que comprometa la prestación del servicio.
- h. Informar el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia acerca de la inclusión de nuevos requisitos o cambios en la infraestructura de la PKI que puedan afectar la prestación del servicio.
- i. Cuando el servicio de estampado cronológico introduce requisitos nuevos que afecten al suscriptor o al servicio de certificación digital, la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA, garantiza que los cambios sean comunicados a todos los suscriptores y a la ONAC. La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA debe verificar la implementación de los cambios y debe emprender las acciones exigidas por el servicio de certificación digital.
- j. Todo cambio que la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA pueda llegar a tener que implementar en su infraestructura PKI que afecte la TSA y por ende a los suscriptores, debe ser avisado a los suscriptores y anunciado con anterioridad a ONAC. Para determinar necesidades de evaluación adicional; así como también la ECD debe informar las acciones que determine pertinentes.
- k. Notificar al suscriptor cualquier modificación en el estado de su servicio y explicarle las razones para las decisiones tomadas de acuerdo con las disposiciones de la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC).
- l. Mantener el control y la confidencialidad de su llave privada y establecer garantías razonables para que esta no sea divulgada o comprometida.

- m. Providenciar diligentemente la prestación permanente e ininterrumpida de servicios de certificación digital.
- n. Permitir el acceso de suscriptores, partes confiables y terceros a esta Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) y al repositorio de la Entidad Certificadora.
- o. Actualizar la base de datos del servicio en conformidad con lo que establece esta Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) y efectuar los avisos y publicaciones establecidos por ley.
- p. Realizar las revocaciones de estampado cronológico exigidas de acuerdo con esta Declaración de Prácticas de Certificación (DPC).
- q. Destituir a los administradores o representantes involucrados en las causas previstas en la letra c del art. 29 de la Ley 527, de 1999.
- r. Proveer la información exigida por las entidades administrativas o judiciales competentes respecto a las firmas y certificados digitales emitidos y, en general, en cualquier mensaje de datos que esté bajo su custodia y administración.
- s. Almacenar física o electrónicamente la documentación que soporta los servicios de estampado cronológico emitidos, por el plazo previsto en la ley tomar las medidas necesarias para garantizar la integridad y la confidencialidad que les son inherentes.
- t. Atender las quejas realizadas por suscriptores, de acuerdo con las provisiones de esta Declaración de Prácticas de Certificación (DPC).
- u. Conceder la información proveída por el suscriptor con el tratamiento establecido en la sección Solicitud de Certificación de esta Declaración de Prácticas de Certificación (DPC).
- v. Cumplir con los Criterios Específicos de Acreditación (CEA) Vigente publicados en el sitio de ONAC.
- w. Avisar acerca de las medidas de seguridad que los suscriptores de firmas digitales y certificados deben observar para el uso de estos mecanismos.
- x. La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA, sin cualquier discriminación, proveerá el servicio de TSA a cualquier candidato que atienda los requisitos establecidos en esta DPC y los estándares legales actuales. Esto incluye la aplicación del principio de neutralidad tecnológica, pero podrá recusar la Solicitud de certificación digital al candidato o suscriptor cuando haya evidencia de participación en actividades ilícitas.
- y. En conformidad con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y sus reglamentos de desarrollo, los datos personales proveídos serán abordados de acuerdo con los procedimientos definidos por la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA para este fin y con la finalidad de emitir un servicio de Certificación Digital o servicios relacionados.
- z. Notificar al suscriptor anticipadamente sobre actividades de subcontratación, con el fin de darle la oportunidad de presentar objeciones de acuerdo con la reglamentación colombiana en vigor.
- aa. Los proveedores críticos contratados para ofrecer el servicio de datacenter cumplen los requisitos mínimos establecidos en el documento Criterios Especiales de Acreditación (CEA Vigente), publicado en el sitio de ONAC (Ver Apéndice C: Entidades Subcontratadas).
- bb. Para evitar riesgos en la contratación de servicios de datacenter, nuestros proveedores que ofrecen este servicio son gestionados (selección, contratación y evaluación) de acuerdo con lo establecido en nuestro procedimiento de gestión de proveedores, con el fin de garantizar la conformidad con los requisitos técnicos admisibles definidos en los criterios específicos de acreditación.
- cc. La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA facilita en su sitio la información de compra y servicios prestados a los suscriptores. La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA no actúa de

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLOGICO	Público Página 14 de 17

manera discriminatoria el acceso al servicio de certificación digital no depende del tamaño del candidato, suscriptor, asociación o grupo, ni debe depender del número de certificaciones ya emitidas.

- dd. La ECD debe asegurar que todos los suscriptores han cumplido los requisitos definidos en las leyes colombianas y las disposiciones emitidas por los entes reguladores para obtener el servicio de certificación digital solicitado.
- ee. La ECD debe ejercer control, sobre los servicios de certificación digital acreditados, respecto a la propiedad y el uso de símbolos, certificados, cualquier otro mecanismo para indicar que el servicio de certificación digital está acreditado. A continuación, se relaciona el link para el correcto uso de la simbología ONAC: https://onac.org.co/?jet_download=23118
- ff. El cumplimiento total o parcial de las obligaciones o procedimientos para la emisión de certificados digitales o la prestación general del servicio de certificación digital puede ser realizado directamente por la ECD VALID COLOMBIA SUCURSAL, por medio de su Autoridad de Registro.
- gg. El acceso a un servicio de certificación digital no debe depender de alguna característica del solicitante o suscriptor diferente a las definidas en este documento, ni de la membresía de cualquier asociación o grupo, tampoco debe depender del número de certificaciones ya emitidas. No deben existir condiciones indebidas, sean financieras u otras.
- hh. La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA envía a ONAC la solicitud, anualmente, para realizar la etapa 1 de cada evaluación de acreditación:
 - a. Un archivo con los certificados emitidos y la información mencionada en los puntos de 1 a 7.
 - b. Un archivo con los totales de control (emitidos, actuales, revocados y expirados).
 - c. La información se enviará en medios magnéticos, con una copia, en archivo txt, con títulos de campos y separados por punto y coma (;).

13.2. Obligaciones y condiciones del suscriptor

El suscriptor tiene las siguientes obligaciones ante ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA y terceros:

- a. Utilizar la llave privada y el certificado digital emitidos solo para los fines establecidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato celebrado individualmente y en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC), así como en el certificado digital entregado. El uso indebido será responsabilidad del suscriptor.
- b. Usar la llave privada y el certificado digital para firmar mensajes de datos, explicando a las partes confiables en qué calidad está firmando (ya sea como persona natural, ya sea como persona natural vinculada a una determinada calidad en el momento de la emisión del certificado digital), siempre que el sistema de información de la parte confiable no verifique la calidad en la que está actuando el suscriptor. El mensaje de datos o el documento electrónico que el suscriptor firma con su certificado digital será aquel que determina el contexto de la calidad en la que el suscriptor firma y si está o no usando la calidad asociada al certificado digital (si se aplica).
- c. Responder por la custodia de la llave privada y su soporte físico (si se aplica) evitando su pérdida, divulgación, modificación o uso no autorizado. En particular, el suscriptor debe abstenerse, bajo cualquier circunstancia, de anotar en el soporte físico del certificado digital el código de activación o de llaves privadas, ni tampoco en

- cualquier otro documento que el suscriptor tenga o transporte consigo o con el soporte físico.
- d. Solicitar la inactivación del servicio que recibió cuando se cumpla cualquiera de los casos previstos para la revocación de los certificados digitales.
 - e. No divulgar, bajo ningún concepto, la llave privada o el código de activación de certificado digital, ni delegar su uso a terceros.
 - f. Asegurarse que toda la información contenida en el certificado digital es verdadera y notificar inmediatamente a la ECD SUCURSAL VALID COLOMBIA en el caso de que se haya incluido cualquier información incorrecta o imprecisa, o aun, en el caso de que por cualquier circunstancia posterior la información del certificado digital no corresponda a la realidad. De la misma forma, deberá comunicar inmediatamente la modificación o cambio que haya sufrido cualquiera de los datos que haya aportado para adquirir el certificado digital, incluso cuando estos no estuvieran incluidos en el propio certificado digital.
 - g. Informar inmediatamente a la ECD VALID COLOMBIA SUCURSAL acerca de cualquier situación que pueda afectar la confiabilidad del certificado digital, e iniciar el procedimiento de revocación del certificado digital cuando sea necesario. Notificar inmediatamente la pérdida, robo o falsificación del hardware y cualquier intento de ejecutar dichos actos, así como el conocimiento por otras personas del código de activación o de las llaves privadas, solicitando la revocación del certificado digital de acuerdo con el procedimiento establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC).
 - h. Destruir el soporte físico cuando así lo exija la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA, cuando este haya sido reemplazado por otro para los mismos fines o cuando termine el período de servicio adquirido del certificado digital con la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA, en cualquier caso, siguiendo las instrucciones de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA.
 - i. Devolver el soporte físico del certificado digital cuando así lo exija la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA.
 - j. Respetar los derechos de propiedad industrial e intelectual de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA y de terceros en la aplicación y uso de certificados digitales. La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA no añadirá información al certificado digital cuya inclusión pueda constituir, de alguna forma, la violación de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA y de terceros.
 - k. Abstenerse de monitorear, modificar, realizar ingeniería reversa o interferir de cualquier otra forma en la prestación de servicios de certificación digital.
 - l. Evitar usar el certificado digital de manera que contravenga la ley y ocasione mala reputación y daños a la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA y no hace ninguna declaración relacionada a su certificación digital que la ECD pueda considerar engañosa o no autorizada.
 - m. Al hacer referencia al servicio de certificación digital en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, el suscriptor informa que cumple con los requisitos especificados en las Políticas de Certificación Digital.
 - n. Informar a la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA acerca de las modificaciones en su infraestructura tecnológica que puedan afectar el uso de los servicios de certificación digital emitidos por la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA.
 - o. Inmediatamente después de la cancelación o la terminación de la certificación digital, el suscriptor deja de utilizarla en todo el material publicitario que contenga alguna referencia a ella, y emprende las acciones exigidas por el servicio de certificación digital (por ejemplo, la devolución de los documentos de la certificación)

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLÓGICO	Público Página 16 de 17

- y cualquier otra medida que se requiera.
- p. Los requisitos que pueda prescribir el servicio de certificación digital con relación al uso de las marcas de conformidad y a la información relacionada con el servicio.
 - q. Informar al usuario, sin retraso, acerca de los cambios que pueden afectar el servicio de certificación digital que le fue expedido por la ECD.
 - r. Aceptar el Acuerdo de Términos y Condiciones que se encuentra incluido en el FORVA-CD 05 Formulario Solicitud de Certificado digital.
 - s. Cualquier otra obligación que derive de la ley, del contenido de esta Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) o de la Práctica de Certificación

13.3. Obligaciones de la Parte Confiable

El Sistema de TSA de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA incluye el uso de un conjunto de elementos integrados relacionados con la prestación de un servicio tanto para suscriptores como para aquellos que usan y confían en certificados digitales emitidos por la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA. Cuando un tercero confía en un certificado digital, acepta el uso de este sistema en su totalidad y, por tanto, acepta obedecer las reglas establecidas para él, que están contenidas esencialmente, pero sin carácter exhaustivo, en esta Declaración de Prácticas de Certificación (DPC). Esta tercera persona se convierte en un interviniente del Sistema de Certificación Digital, como una parte confiable y, por tanto, asume las obligaciones establecidas a continuación:

- a. Verificar la confiabilidad de la firma digital y del certificado digital, sobre todo verificando si no se encuentra en la base de datos de certificados digitales revocados de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA disponible en el sitio de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA. La confiabilidad de la firma digital y del certificado digital debe, en todos los casos, cumplir las disposiciones de la sección Confiabilidad de firmas y certificados digitales.
- b. Aceptar y reconocer a los certificados digitales solo el uso que se permite darles conforme a las disposiciones de la sección Uso de certificados digitales.
- c. Conocer atentamente y cumplir, en todos los momentos, la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) en el uso de firmas digitales y certificados digitales de la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA. En particular, la Parte Confiable debe tener siempre en mente y actuar de acuerdo con las limitaciones de responsabilidad y garantías ofrecidas por la ECD VALID COLOMBIA SUCURSAL.
- d. Informar a la ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA acerca de cualquier irregularidad o sospecha de que esta se presente en el uso del Sistema de Certificación Digital.
- e. Abstenerse de monitorear, modificar, hacer ingeniería reversa o interferir de cualquier otra forma en la prestación de servicios de certificación digital.

14. POLÍTICA DE REEMBOLSO

El usuario declara y acepta que una vez adquirido y emitido el Producto por parte de VALID, no habrá lugar a retracto ni a devolución de dineros, en consideración a que:

- I) Se trata de Productos únicos que no son susceptibles de ser revendidos, cedidos ni comercializados con terceros, en atención a su condición de personal e intransferibles.
- II) No son de aquellos susceptibles del derecho de retracto de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 1480 de 2012, incluidas sus modificaciones y reglamentaciones.
- III) La información fue suministrada por el USUARIO para la adquisición y utilización del Producto fue ingresada y cargada en el CTV o canales dispuestos por VALID.

Valid	POL-VA-CD-02	Versión 1.0
	POLITICA DE CERTIFICACIÓN ESTAMPADO CRÓNOLÓGICO	Público Página 17 de 17

Solo habrá lugar a la devolución del dinero o al reemplazo del Producto en condición de cesación de actividades de VALID, y por los medios establecidos, donde el suscriptor resuelva solicitar el reembolso equivalente al valor del tiempo de vigencia restante del certificado.

En caso de que el usuario haya realizado la compra del servicio y posteriormente el proceso de autenticación no haya sido exitoso, el usuario podrá reclamar el valor de compra menos los costos financieros descontados de la transacción, si aplica. Cualquier reclamación relacionada con el Producto y este Contrato, podrá ser enviada a: atencionalcliente@valid.com y será contestada de acuerdo con las políticas dispuestas por VALID y las Leyes Aplicables.

Por último, se podrá llevar a cabo la devolución cuando el solicitante haya cancelado un valor diferente a la compra de un certificado digital por error. Dicha devolución será solicitada al área financiera y Office Manager, adjuntando Rut, cédula y certificación bancaria del usuario. Este proceso tendrá un tiempo máximo de 30 días calendario para hacer efectiva la devolución.

---FN DEL DOCUMENTO---